

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Alberto Baltra y la enseñanza de la economía política en los estudios de Derecho en Chile

Alberto Baltra e o ensino de economia política em estudos de direito no Chile

Alberto Baltra and the teaching of political economy in law studies in Chile

Críspulo Marmolejo González 

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

RESUMEN Este artículo revisa los aspectos generales de la contribución del profesor Alberto Baltra a la enseñanza de la economía política en los estudios de Derecho en Chile. La docencia de contenidos económicos en los estudios legales chilenos surge en la primera mitad del siglo XIX y se mantiene hasta la actualidad. La economía política es el antecedente de los actuales cursos de Derecho Económico que se enseñan en varias escuelas de Derecho a lo largo del país. La actividad académica de Alberto Baltra fue exigente, innovadora y se anticipó a algunos de los desafíos que impone el actual contexto de enseñanza legal en Chile. El trabajo ahonda en varios aspectos de la docencia del profesor Baltra, a partir de textos y testimonios de algunos de sus discípulos y estudiantes.

PALABRAS CLAVE Economía política, enseñanza legal, derecho económico chileno, derecho y economía, profesión legal.

RESUMO Este artigo revisa os aspectos gerais da contribuição do Professor Alberto Baltra ao ensino da economia política nos estudos do direito no Chile. O ensino de conteúdo econômico nos estudos jurídicos chilenos surgiu na primeira metade do século XIX e continua até os dias atuais. A economia política é o antecedente dos atuais cursos de Direito Econômico que são ministrados em diversas faculdades de Direito do país. A atividade acadêmica de Alberto Baltra foi exigente, inovadora e antecipou alguns dos desafios impostos pelo atual contexto do ensino jurídico no Chile. O trabalho estuda alguns aspectos do ensino do professor Baltra, com base em textos e depoimentos de alguns de seus discípulos e alunos.

PALAVRAS-CHAVE Economía política, educação jurídica, direito econômico chileno, direito e economia, profissão de advogado.

ABSTRACT This article reviews the general aspects of Professor Alberto Baltra's contribution to the teaching of political economy in Law studies in Chile. The teaching of economic issues in Chilean legal studies arose in the first half of the 19th century and continues to this day. Political economy is the antecedent of current courses in Economic Law taught in several law schools throughout the country. Alberto Baltra's academic activity was demanding, innovative and anticipated some of the challenges imposed by the current context of legal education in Chile. The work studies some aspects of Professor Baltra's teaching based on texts and testimonies from some of his disciples and students.

KEYWORDS Political economy, legal teaching, Chilean economic law, law and economics, legal profession.

Introducción

La enseñanza de materias económicas en las escuelas de Derecho comenzó en Chile a mediados del siglo XIX y se mantiene hasta la actualidad en diferentes formas y diseños de programas. Inicialmente, el curso se denominó «Economía Política» y con esa nomenclatura se tituló algunos textos docentes que proliferaron en dicha época.

En sus fases originales esta educación legal se vio afectada por una economía cuyo motor central era el Estado. Sin embargo, con el tránsito hacia las economías de mercado, en la década de los ochenta, y la expansión internacional de las tecnologías aplicadas al proceso de generación de bienes y servicios se generaron espacios para considerar un fenómeno de globalización legal incentivada por la globalización económica. Como afirma Du Marais (2012), la actual influencia de la economía sobre el derecho es una consecuencia del comercio global y la inversión extranjera, y al mismo tiempo, varias de las reformas legales que se han implementado para incorporar esas transformaciones han sido guiadas por la teoría económica.

La indagación sobre los modos de enseñanza de estas convergencias entre la teoría económica y la enseñanza del derecho en la educación legal chilena es un objeto interesante que exhibe una evolución asociada a diversos factores. Una revisión general de la literatura y de ciertos hitos relevantes de este proceso permite proponer una estructura compuesta de etapas que, sinópticamente, describen la evolución de este fenómeno desde esos orígenes hasta la actualidad.

Un primer período —que puede llamarse fundacional— transcurre desde 1813 hasta la publicación en 1894 del *Tratado de economía política* del profesor Zorobabel Rodríguez. Esta fase comprende desde la instalación de la cátedra de Economía Política en el Instituto Nacional en 1813, el inicio de los cursos dictados por el profesor

francés Jean Courcelle-Seneuil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en 1856, y la publicación de dicho tratado del profesor Zorobabel Rodríguez. Se trata de dos figuras relevantes en este proceso de enseñanza —uno francés y otro chileno— que influirán sustancialmente en los contenidos de programas de formación jurídico-económica (Garay, 2013; Salinas, 2014: 287-291; Correa, 1997).

Una segunda fase transcurre desde la publicación de la referida obra del profesor Rodríguez hasta la creación en 1935 de la Escuela de Economía de la Universidad de Chile. Su primer decano fue Pedro Aguirre Cerda, y su primer director, el profesor Alberto Baltra. Los fundamentos de esta fundación implicaron que «la Universidad de Chile, al crear esta nueva rama de la enseñanza superior, consideró que la complejidad creciente de los negocios y la amplitud universal que han alcanzado, imponen, ahora más que nunca, una orientación bien definida para su cabal desarrollo; además, no es posible desentenderse del ejemplo de otras naciones que preparan científicamente a una porción considerable de su juventud para la técnica de las grandes empresas y para la colocación de sus productos en el exterior» (Ramírez y Baltra, 1960). En 1924 se crea la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por iniciativa de monseñor Carlos Casanueva, en la Universidad Católica de Chile. Además, se fundan las facultades de Industria y Ciencias Aplicadas y de Comercio y Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Valparaíso el 24 de marzo de 1928. Estos hitos indican que la economía comenzaba a estudiarse como una disciplina autónoma y en unidades académicas distintas a la Facultad de Derecho e incluso considerándola por algunos, ajena a la educación jurídica.

Una tercera etapa puede situarse desde la fundación en 1935 de la Escuela de Economía de la Universidad de Chile hasta la creación de la *Revista de Derecho Económico*, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en 1962. En este tramo la enseñanza de la economía se concentra ya profesionalmente en la Escuela de Economía de la Universidad de Chile, pero se mantiene en la Escuela de Derecho de la misma casa de estudios, en la que también destaca la actividad docente del profesor Baltra y la creación de la mencionada revista por el profesor Rubén Oyarzún.

Un cuarto período, que transita desde 1962 a 1981, abarca desde la fundación de la *Revista de Derecho Económico* hasta la dictación de la Constitución de 1980. El contexto político y social de esta fase está marcado por la crisis de 1973, el golpe militar de ese año, y un cambio en el sistema y modelo económico chileno. En cuanto a la enseñanza disciplinar, en este período convive la formación tradicional estructurada en Economía Política —fundamentalmente a través del texto *Teoría económica* del profesor Alberto Baltra— con el progreso y solidificación de la disciplina del Derecho Económico, inicialmente con el profesor Rubén Oyarzún y luego con el profesor Jorge Streeter. En esta etapa, y fuera de Santiago de Chile, destacan entre otros la figura de los profesores Enrique Aimone en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Augusto Parra en la Universidad de Concepción, cuyas contribuciones serán tratadas en otro texto.

Un quinto período, que va desde 1981 hasta 2008, puede calificarse como una fase correspondiente a un derecho económico propio de la década de los años ochenta, la transición a la democracia en Chile, y que abarca hasta la crisis financiera global de 2008. Durante este proceso se implementan, entre otras, profundas modificaciones al sistema previsional (Decreto Ley 3.500/1981, de 13 de noviembre, que establece un nuevo sistema de pensiones; y Decreto Ley 3.501/1981, de 18 de noviembre, que fija el nuevo sistema de cotizaciones previsionales y deroga disposiciones legales que indica); también reformas de mercado de capitales (Ley 18.045/1981, de 22 de octubre, sobre Mercado de Valores; Ley 18.046/1981, de 22 de octubre, sobre Sociedades Anónimas); las reformas a la Ley de bancos, luego de la crisis financiera de 1982 (Ley 18.576/1986 de 27 de noviembre, que introduce modificaciones a la legislación bancaria y financiera) y el proceso de privatización de empresas públicas. En esta fase también comienza la expansión de la enseñanza legal a través de la fundación de universidades privadas, lo cual generó un incremento en el número de escuelas y programas de la carrera de Derecho en Chile.

Con el fin del régimen militar, y en plena democracia, se consolidan importantes reformas legales en el ámbito del sistema financiero y mercado de capitales; la autonomía del Banco Central; la creación de la institucionalidad de libre competencia y, sobre todo, la internacionalización de la economía a través de la suscripción de tratados de libre comercio y protección de inversiones. En este período se consolida el modelo institucional de Estado regulador de la actividad económica (Muñoz, 1996; Marmolejo, 2019: 149-201). Desde 2008 hasta la actualidad —aún en progreso— es posible que en el futuro se pueda plantear una etapa adicional que comprenda un derecho económico en cuyos hitos aparezca la crisis financiera global y la economía digital.

Esta propuesta de periodificación, enfocada en la evolución de la docencia de materias económicas (primero en la Universidad de Chile, pero cuyos efectos se han expandido hacia otras escuelas de Derecho chilenas) permite identificar insumos para la reconstrucción del trayecto de esta enseñanza, situar sus actores relevantes y determinar las influencias que ellos generaron en determinados contextos políticos, económicos y sociales.

Asimismo, el estudio del desarrollo de dicha enseñanza no constituye solamente un ejercicio histórico, sino que es útil para evaluar el grado de convergencia interdisciplinaria que la cátedra implica: cuánto derecho, cuánta economía, y que se manifiesta, por cierto, en programas y contenidos concretos (Da Silva Lopes y Grigoletto Papalia, 2021). Tampoco puede desconocerse que, con el fenómeno de la masificación universitaria en la carrera de Derecho (Sanhueza, Elgueta y Palma, 2018), los estudios universitarios de primer año en Chile han tendido a asimilarse a un formato de *college* estadounidense, lo que ha llevado a que numerosas unidades académicas deban diseñar programas destinados a nivelar competencias lingüísticas o a reforzar contenidos en el ámbito de las ciencias sociales, en general.

Este aspecto resulta relevante, pues la formación económica para estudiantes de Derecho, al menos en el pregrado, proporciona una determinada infraestructura conceptual para mejorar la comprensión del funcionamiento de los mercados, la construcción de una capacidad analítica que contribuya a identificar el rol que cabe al derecho en la regulación de la actividad económica y además el fortalecimiento de destrezas para la práctica profesional en las áreas referidas a regulación de mercados (Cotter, 2017). Esto se logra, por una parte, desde las disciplinas próximas (Introducción a la Economía, Derecho Económico, Derecho Tributario) o bien, a partir de otras ramas diversas pero que reconocen un contenido económico relevante (tales como Derecho Comercial, Derecho del Medio Ambiente). Así también, a través de cursos electivos, se ha enseñado en algunas escuelas de Derecho chilenas algunas materias referidas a su análisis económico que consiste, en general, en un enfoque que aplica criterios microeconómicos a la comprensión de instituciones legales, tales como el proceso, los contratos o la regulación administrativa (Núñez y Carrasco, 2015; Huanca, 2015). Aunque esta perspectiva no solo se ha referido al estudio de temas sustantivos, sino que también se ha aplicado a metodologías de enseñanza jurídica (Tirado y Bedoya, 2018).

Es importante establecer que los estudiantes de Derecho son diferentes a los de Economía o Negocios, pues estos demandan una formación que les permita planificar, prevenir y administrar la solución legal que les ofrece un abogado (Bowley, 2020; Wulf, 2016). Sumado a ello, esta formación no solo produce un efecto al interior de las escuelas de Derecho, o en las propias comunidades jurídicas, sino que —a través de la extensión o vinculación con el medio que realizan las escuelas— contribuye a fortalecer la educación financiera (Bozzo y Remeseiro, 2021).

¿Por qué estudiar entonces la contribución de Alberto Baltra en este contexto de evolución de la enseñanza de contenidos económicos en escuelas de Derecho? Porque, según se ha indicado, el estudio de la docencia de un académico relevante en su época permite reconstruir las características de su modelo docente; identificar y eventualmente evaluar el grado de convergencia interdisciplinaria que generó su enseñanza y conocer la influencia que ejerció sobre sus estudiantes y ayudantes.

Un breve perfil de Alberto Baltra

Alberto Baltra debe ser situado como uno de los representantes más destacados de la enseñanza de la Economía Política en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, entidad en la que desarrolló su carrera académica entre 1935 y 1968. El profesor Baltra desempeñó su actividad fundamentalmente durante la tercera y cuarta etapa de la evolución que se propone en este trabajo.

Baltra nació en Traiguén el 6 de enero de 1912. Estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, egresando con una memoria de grado titulada *Ensayo*

de una teoría general sobre los actos inoponibles (1935). Habiendo desarrollado una extensa trayectoria pública (entre otras, como subsecretario y ministro de Economía del presidente Gabriel González Videla), desempeñó el cargo de primer director de la Escuela de Economía de la Universidad de Chile y ejerció la docencia en la Escuela de Derecho de la misma casa de estudios (Ramírez y Baltra, 1960; Recio, 1998). En 1940 contrajo matrimonio con Adriana Olgúin, quien fuera la primera ministra de Justicia en Chile y luego miembro de número de la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile. La vida política y académica de Alberto Baltra está muy ligada al Partido Radical¹ y, en especial, a la figura de Pedro Aguirre Cerda, sobre quien dicta una célebre conferencia el 23 de julio de 1959 (Ramírez y Baltra, 1960). En ella, Baltra describe al gobierno de Aguirre Cerda y la creación de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en los siguientes términos:

Es el abandono del *laissez faire*. El gobierno Popular no tiene fe en la «mano invisible» de que habla Adam Smith y confía en la acción directa, previsor y coordinador del Estado. El Estado entra a desempeñar el papel dinámico y emprendedor que, en otros países, tuvo el empresario privado en la promoción del crecimiento económico y que, en el nuestro, no supo o no pudo asumir. La ley le entrega al Estado, por medio de la Corporación, el rol de agente innovador, de vehículo del progreso.

Alberto Baltra desempeñó varias funciones públicas entre las que destacan, además de las ya mencionadas funciones de subsecretario (en 1946) y ministro de Economía (entre 2 de agosto de 1947 y 7 de febrero de 1950), las de ministro subrogante de Relaciones Exteriores por casi un año, en forma simultánea a la cartera de Economía. En 1945 se desempeñó como vicepresidente de la Comisión de Cambios Internacionales y tres años antes fue director general del Ministerio de Economía y Comercio. En el ámbito internacional, el profesor Baltra fue nombrado en 1948 como primer presidente de la Comisión Económica para América Latina (Cepal) y luego presidió las conferencias de dicha organización en La Habana (1949), Montevideo (1950) y México (1951). Posteriormente, trabajó como consultor de la Cepal y como experto en desarrollo económico para Naciones Unidas. En 1976 fue incorporado a la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile y falleció el 7 de septiembre de 1981. En síntesis, la vida académica y política de Baltra puede ser situada en dos etapas de la historia económica de Chile: desde la Gran Depresión hasta la Segunda Guerra Mundial (1930-1947) y la de la llamada Crisis del Modelo de Desarrollo y las reformas estructurales (entre 1952 a 1970) (Llorca-Jaña y Miller, 2021: 145-180; 181-211).

1. Entrevista a la académica de número Adriana Olgúin de Baltra. Disponible en <https://bit.ly/3MOseJo>.

La teoría económica de Baltra como texto para la enseñanza de estudiantes de Derecho

El curso de Economía Política, que se enseñaba primero en el Instituto Nacional y luego en la Universidad de Chile, es el antecedente histórico de la cátedra de Derecho Económico que actualmente se incluye en los programas de una gran mayoría de las escuelas de Derecho en Chile. Desde la inclusión en 1813 de esta materia en el Instituto Nacional, cuyo funcionamiento se suspendió durante el período de la Reconquista y fue reabierto en 1819, la Economía Política tuvo carácter obligatorio para los estudiantes de Derecho y se instruía básicamente a través de la lectura del *Tratado de economía política* de Juan Bautista Say, publicado en 1803 (Gárate, 2012; Carvallo, 1963). Incluso, el propio Andrés Bello en 1848 se habría quejado «de no contar con un texto de economía política adecuado a la realidad chilena» (Gárate, 2012).

La cátedra de Economía Política adquiere mayor vigor en la Universidad de Chile durante la década de 1860, particularmente con la figura de Jean Gustave Courcelle-Seneuil (1813-1892) a quien se le atribuye la introducción de las ideas económicas liberales. En cuanto a los textos de estudio que comenzaron a utilizarse en dichos cursos destacaron, por cierto, el *Tratado teórico y práctico de economía política* editado en París en 1858 y cuyo autor era el propio profesor francés. Luego se publicaron las obras de los profesores Zorobabel Rodríguez, Guillermo Subercaseaux, Daniel Martner y Santiago Macchiavello, por mencionar a algunos.

Ya en el siglo XX, desde mediados de los años sesenta, una de las obras más difundidas en Chile será el texto titulado *Teoría económica*, cuyo autor es Alberto Baltra. Aunque en el prefacio del primer volumen el autor anunciaba su pretensión de escribir cinco similares «que irán apareciendo, tal vez, con diferencia de un año» (Baltra, 1963), el plan original de la obra quedó reducido solo a dos de ellos. De hecho, el prefacio del segundo volumen de su *Teoría económica* es el escogido por Baltra para lamentar la tardanza en la aparición de este texto, «con un largo intervalo de once años», explicado por el autor en el hecho de haberle «correspondido el honor de representar a las provincias de Malleco, Cautín y Biobío en el Senado de la República y haber asumido obligaciones permanentes en el trabajo silencioso de sus comisiones de estudio» (Baltra, 1975). En ese mismo texto Baltra anunciaba que estaba trabajando en los borradores del volumen III, que nunca vio la luz, debido a su fallecimiento el 7 de septiembre de 1981. Así entonces la *Teoría económica*, con su estructura pedagógica y explicación exhaustiva de sus contenidos, ha sido un libro de usual estudio durante la década de los sesenta hasta fines de los años ochenta.

El primer volumen se presenta, según el propio autor, como el fruto de sus más de treinta años de docencia. Este texto cuenta con 517 páginas y está dividido en cinco partes: i) la teoría económica y sus principios; ii) conceptos fundamentales; iii) la teoría del consumo; iv) la teoría de la producción; v) teoría del producto y del ingreso

nacionales. Este volumen se caracteriza por un tratamiento detallado de las materias que, hasta ese momento, se consideraban en un programa anual de formación económica para la Facultad de Derecho.

Los aspectos conceptuales e institucionales de la economía básica junto a un panorama conciso, pero a la vez robusto, de la obra *La teoría general del empleo, el interés y el dinero* de John Maynard Keynes ocupan varias páginas iniciales de la obra. La reseña conceptual que ofrece es detallada y acuciosa, sobre todo en sus explicaciones acerca de la teoría de las necesidades y los bienes económicos, así como también su exposición acerca de la utilidad y el tiempo en la economía, materia a la cual le dedica íntegramente el capítulo cuarto. Respecto de la teoría del consumo, el libro aborda los temas de relevancia con especial énfasis en cuestiones conductuales, muy avanzadas para la época, aunque no con la importancia actual de la llamada «economía conductual» (*behavioral economics*), pero con muchas referencias a Keynes y a los trabajos más recientes en esa época del economista George Stigler. En cuanto a la teoría de la producción, Baltra se extiende con rigor y detalle, en especial acerca de sus factores y la inversión. Hay que destacar un pormenorizado tratamiento sobre la empresa, en la que se encuentran numerosas referencias a Sombart y Schumpeter, así como un análisis de los tipos societarios en los que se exponen algunas de sus estructuras jurídicas. En este sentido, Baltra analiza con especial detalle el fenómeno del crecimiento empresarial, la concentración (vertical y horizontal), como también algunos ejemplos de carteles en el derecho estadounidense, temas fundamentales para el actual estudio del derecho de la competencia. Sin embargo, en la materia donde se explaya con especial consideración es la referida a la teoría del producto y el ingreso nacional, influida probablemente por su experiencia en el ministerio de Economía y a la cual, como se analizará más adelante, otorgaba singular relevancia para la formación de sus ayudantes. Estos últimos contenidos —que hoy se sitúan en el ámbito de una macroeconomía muy cuantitativa y más bien en la enseñanza de programas de facultades de Economía dada la orientación matemática que tiempo después fue cobrando esta disciplina— suponían en dicha época una dificultad importante para los estudiantes ante la necesidad de estudiar rigurosamente cifras y cuadros estadísticos. Probablemente ello motivaba algún grado de inquietud sobre las clases del profesor Baltra, que su ayudante de ese entonces, Ricardo Lagos reseña:

En la Escuela de Derecho muchos discutían las clases de Baltra: lo acusaban de enseñar demasiada teoría económica, que poco se relacionaba con el derecho propiamente tal. A mí esa crítica me parecía absurda, puesto que había una sola forma de enseñarla, que era justamente a partir de la teoría económica (Lagos, 2013: 107).

En cuanto al segundo volumen, que tiene 547 páginas, se publicó en el año 1975 y está dividido en dos grandes partes: i) teoría del precio y; ii) teoría de la distribución del ingreso nacional. En la primera parte el profesor Baltra cubre con su análisis las

cuestiones relevantes sobre el mercado, el estudio de sus variables (oferta y demanda), precios, y una introducción a materias de lo que podríamos incluir hoy en una introducción al derecho de la competencia, al tratar la estructura de monopolios y oligopolios (en especial Cournot, Bertrand y Edgeworth). Estudia además los conceptos básicos de cartelización y paralelismo espontáneo (o inconsciente), y cita a Baumol y su trabajo sobre comportamiento de la empresa, valor y crecimiento, del año 1959. Posteriormente analiza en detalle la teoría de la distribución en una perspectiva histórica, sus categorías sistemáticas y la apreciación keynesiana y neoclásica de las mismas. Dedicó, además, un extenso capítulo sexto a la teoría marxista de la distribución del ingreso utilizando fuentes primarias y con varias referencias a la, en ese entonces, economía soviética. Sin embargo, el detalle con el que Baltra analizaba la perspectiva marxista de la distribución del ingreso y, además, su vinculación con el Instituto Chileno Soviético, no necesariamente permiten concluir su adhesión definitiva al marxismo.² En el capítulo sobre el salario, Baltra expone un panorama doctrinario y cuantitativo acucioso, al igual que en su tratamiento sobre el interés, el dinero y el beneficio del empresario. Sus referencias bibliográficas, en cada parte de este segundo volumen, recogen en promedio más de cien textos de teoría económica de esa época.

A diferencia de las obras de sus predecesores, la *Teoría económica* de Baltra es un trabajo mucho más extenso y donde se aprecia el desarrollo de las materias y la minuciosidad doctrinaria. Los énfasis del profesor Baltra se relacionan con sus intereses intelectuales, pero también con los desafíos que debió enfrentar en su experiencia como autoridad económica y como legislador. Sin embargo, cabe destacar que la *Teoría económica* es un texto que da cuenta del estadio de enseñanza anterior al del Derecho Económico en Chile, en el que Baltra recogió una buena parte de la literatura vigente en esa época y que fue alimentado por la experiencia funcionaria de su autor.

Formación de ayudantes y futuros profesores

2. Entrevista a la académica de número Adriana Olgún de Baltra. Ante la pregunta: «¿Qué opinión tenía Baltra después del surgimiento de los economistas? Él había asistido al modesto comienzo de la disciplina en la Universidad de Chile...¿Qué le parecía verlos triunfantes, dominantes?», Adriana Olgún señala: «Bueno, quiero recordarle que Alberto, junto con don Pedro Aguirre Cerda, fueron los fundadores de la Escuela de Economía. Alberto, a los 22 años, fue su primer director. El Decano, don Pedro. Hizo clases en ella durante varios años. Ahí se han formado muy buenos economistas. Alberto nunca dejó de estudiar; incluso le llegaban libros desde el extranjero en diferentes idiomas, que él podía traducir, al leerlos. Siempre estuvo al tanto de las doctrinas de los nuevos economistas, con muchos de los cuales mantenía correspondencia. Conoció bien la Escuela de Chicago. Él se alegraba de ver triunfar a los economistas chilenos, aunque a veces discrepaba en ciertos puntos. Pero cuando él fue Ministro de Estado, se guiaba por las corrientes dominantes de la época, con mucha intervención del Estado. Más tarde, tomó contacto con Sergio de Castro para tratar algunos temas de economía». Disponible en: <https://bit.ly/3MOseJo>.

Durante el período en el cual Baltra desarrolló su actividad académica no existía una «profesionalización» de esta función conforme se ha implementado en la actualidad. La docencia en el ámbito del derecho era combinada, usualmente, con un ejercicio activo de la profesión o bien con el desempeño de cargos o funciones públicas, como ocurría en su caso.

Por ello es destacable que, en medio de las diversas funciones públicas que asumió, la formación de ayudantes haya constituido una dedicación importante para el profesor Baltra y a la que aplicó singular exigencia. A lo largo de su trayectoria académica escogió a varios discípulos, entre los que se cuentan destacados juristas y servidores públicos tales como Ricardo Lagos (expresidente de la República); Andrés Bianchi (expresidente del Banco Central de Chile y exembajador en Estados Unidos); Felipe Amunátegui, Julio Luna, Alfredo Gutiérrez, Jorge Streeter (profesor de Derecho Económico) y Paulina Momberg, una de las pocas mujeres que desempeñó tal función al alero de Baltra.

También se formaron, entre otros, los abogados Eugenio da Vía, Armando Arancibia, Jorge Arrate (político y exministro de Estado), Hernán Somerville (exnegociador de la deuda externa chilena entre 1983 y 1989) y Daniel Moore, autor de un trabajo muy relevante sobre la evolución del concepto de derecho económico (Moore, 1962). Sobre este último, Aimone y Silva (2015) sostienen que «fue con la obra de Daniel Moore Merino del año 1962 que por primera vez en nuestro país se reconoce de manera expresa un concepto de derecho económico.... El planteamiento de Daniel Moore es también de extremo interés. Su obra es la primera escrita en Chile en que se usa la terminología de derecho económico». Se trata de un ensayo de sistematización de esta disciplina, sin entrar a realizar este desarrollo. Para él, y sin pretender una definición en su esencia, el derecho económico es concebido como «el conjunto de principios jurídicos que informan, y de disposiciones, generalmente de derecho público, que rigen la política económica estatal, orientada a promover un más acelerado desarrollo económico». Lamentablemente, luego de algunos años, Moore abandonó la actividad académica.

Para los efectos de este trabajo se ha resumido el testimonio, obtenido a través de entrevistas presenciales, telefónicas y escritas, de algunos discípulos y exalumnos del profesor Baltra.

Uno de ellos es Andrés Bianchi, quien considera que los primeros años de la década de los cincuenta fueron el contexto de formación de una generación de estudiantes muy reconocidos, entre los que destaca a los ya mencionados Ricardo Lagos, Paulina Momberg y Daniel Moore, para agregar a Claudio Bonnefoy, Edmundo Fuenzalida y Juan Bustos.

Andrés Bianchi recuerda que, en el primer curso de Economía Política, fue alumno de Alberto Baltra mientras los profesores de los cursos paralelos eran Benicio Troncoso y Víctor Gazitúa. Bianchi agrega que la clase de Baltra, en ese entonces, se

destacaba por una exposición pormenorizada de los temas del programa, acompañada de un gran número de cifras y en las que rara vez utilizaba un apunte de apoyo. Asimismo, indica que en 1953 durante el gobierno del general Carlos Ibáñez del Campo se produjo una inflación de 83%, hecho que impactó mucho al país y en particular aumentó el interés de quienes en ese entonces habían sido estudiantes del profesor Baltra. Según narra Andrés Bianchi, en 1954 Alberto Baltra eligió ayudantes al propio Bianchi y a José Rimsky. Los anteriores colaboradores de esa cátedra habían sido Julio Luna y Alfredo Gutiérrez. Las tareas que cumplían en ese entonces como ayudantes consistían en dividir el curso en cuatro secciones y efectuar repasos de la materia que el profesor enseñaba (aspecto en el que Baltra aparentemente era muy exigente), además de corregir pruebas. Añade Bianchi que era usual que el profesor Baltra les encargara acudir a la Biblioteca del Banco Central o de la Cepal en busca de material de estudio. Posteriormente, en 1957 se incorporaron como ayudantes Felipe Amunátegui y Ricardo Lagos, quien fuera presidente de la República entre el 2000 y 2006.

Ricardo Lagos estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile a la cual ingresó en el año 1955 (Lagos, 2012; 2013: 87), y sobre el particular, relata:

Yo entré efectivamente [a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile] el año 55. Alberto Baltra hacía clases en la Escuela, y a mí no me cupo duda de que el profesor que iba a elegir era Baltra. El formó parte de quienes crearon la Escuela de Economía de la Universidad de Chile, cuyo primer decano fue precisamente don Pedro Aguirre Cerda. Don Pedro Aguirre escribió dos textos clásicos: «El problema agrario» y «El problema industrial», y a partir de eso todos consideraron que, desde entonces, ya era un economista. Y, estoy casi cierto de esto, Baltra fue el primer director de la Escuela de Economía. En algún momento, y como director de la escuela de Economía, Baltra fue muy influenciado por la *Teoría general del empleo, el interés y el dinero* de Keynes. Porque la Teoría general... de Keynes, claro está, es una obra teórica de un alto nivel, pero que aparece en 1936 en medio de los efectos de la Gran Depresión y hubo muchos que practicaron en aquella época el keynesianismo sin saberlo.³

En efecto, Lagos comenzó su carrera académica siendo ayudante de Baltra, posición que resultaba un exigente reconocimiento, según él mismo recuerda:

Baltra tenía un número de tres o cuatro ayudantes y ser ayudante de Baltra era una gran distinción; de los momentos más nítidos que yo recuerdo, es, por ejemplo, el año 57 cuando entré a tercer año y cuando Baltra me pide que sea su ayudante. Luego, tuve clases con Felipe Herrera, que hacía Política Económica, y en ese nivel también enseñaba Francisco Antonio Pinto. Baltra, me recuerdo, cuando me nombró su ayudante, y a otros cuatro más, nos pidió que en vacaciones de invierno leyéramos

3. Ricardo Lagos, entrevista por el autor, 22 de agosto de 2017.

«Ingreso Nacional: Introducción y Análisis» de Richard Ruggles, publicado por Fondo de Cultura Económica en 1956. Ahí comprendí que, en el caso de Baltra, él estaba entrando en un terreno nuevo; en las cuentas nacionales, que en Chile todavía no se hacían muy acuciosamente...y...eso lo encontré muy innovador, pues se trataba de un ejercicio de medición de cuentas del país. Casi más atractivo que Keynes y la teoría del acelerador y todo eso. Al punto que luego me di cuenta, en Estados Unidos cuando seguí el doctorado, de que en Chile no se explicaba a Keynes con claridad. Sin embargo, Baltra era capaz de explicar el keynesianismo adecuadamente.⁴

Al momento de decidir el tema de su memoria de licenciatura, Lagos comenta que Alberto Baltra le había sugerido hacer un trabajo que analizara la influencia del tiempo en la teoría económica, es decir el análisis de los períodos infracorto corto y largo. Sin embargo, el entonces ayudante Ricardo Lagos le habría planteado que su interés estaba en el estudio de directorios de empresas.⁵ A partir de ese trabajo, nació el texto titulado *La concentración del poder económico. Su teoría. Realidad chilena* (Lagos, 1961).

El tema tratado por Lagos en su memoria es muy novedoso para la época de su redacción al analizar, entre otros aspectos, el fenómeno de los «directorios entrelazados»⁶ a los que se refiere como «directorios de sociedades anónimas diversas que tienen uno o más miembros en común. De esta manera el análisis de los directorios de las sociedades anónimas de un país y de los nombres que en ellos se repiten es un estudio científico que indica el grado de concentración de una economía. Así, por lo demás, lo entienden autores numerosos y de diversos países» (Lagos, 1961: 57). Luego, Ricardo Lagos cursó un máster y luego un doctorado en Economía en la Universidad de Duke. Inicialmente, su plan era viajar a Inglaterra a continuar sus estudios de posgrado, pero desistió de esa idea inicial al considerar lo exiguo de las becas que se ofrecían en ese país. Por ello, relata que «Baltra conocía a un profesor en la Universidad de Duke, Robert S. Smith, que enseñaba economía con énfasis en Latinoamérica. Smith me ayudó a obtener una beca para el pago de la matrícula e ingresé en 1961» (Lagos, 2012).

4. Ricardo Lagos, entrevista por el autor, 22 de agosto de 2017.

5. Ricardo Lagos, entrevista por el autor, 22 de agosto de 2017. Frente a la sugerencia de Baltra sobre su tema de memoria, Lagos comenta en parte de la entrevista que: «Pero yo le dije que eso era demasiado abstracto. Yo quería algo más concreto, le indiqué a Baltra. Yo quiero analizar si los directorios entrelazados se pueden aplicar en Chile. Pero Baltra me respondió: ¡Eso es mucho trabajo! Y señalé: ¡Bueno, pero para eso es la memoria! Me dijo que bueno, pero no muy entusiasmado. Al tiempo después, me preguntaba algo intrigado: ¿Y cómo va su investigación? Algo de esto comento en el libro *Mi vida (Memorias, I)* y sobre don Aurelio Quiroz, funcionario de la Superintendencia de Bancos, quien me pasaba físicamente las memorias de las empresas. No recuerdo cuantas serían, pero no eran más de quinientas. Entonces, a partir de esas memorias de empresas yo copiaba, de puño y letra, los directorios. Luego pedí ayuda para la transcripción».

6. Esta materia tiene alguna semejanza con la conducta anticompetitiva llamada *interlocking*, contenida en el artículo 3 letra d del actual texto del Decreto Ley 211 sobre Libre Competencia chileno.

La tesis doctoral de Ricardo Lagos fue publicada en Chile en el año 1966, por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile, bajo el título de *La industria en Chile. Algunos antecedentes estructurales*. En la presentación del texto, Lagos advierte que el trabajo fue presentado en la universidad como su disertación doctoral, siéndole de mucha ayuda los comentarios de su comité doctoral integrado por los profesores Calvin Hoover, Robert Smith y Frank Hanna.

Recuerda Ricardo Lagos que, incentivado por el interés de Alberto Baltra en las cuentas nacionales —no solo en Chile, sino que en diferentes países—, a su regreso a nuestro país y luego de concluir su doctorado en la Universidad de Duke tuvo ocasión de dar un curso denominado «Sistemas económicos comparados», en el cual se examinaban los rasgos institucionales de cada economía, con particular énfasis en los factores políticos del diseño e implementación de las decisiones económicas. En la práctica, Lagos enseñó en ese entonces un curso que hoy podría llamarse Economía Política Comparada semejante a una parte general de Derecho Económico Internacional, pero planteándose, por ejemplo: «¿Por qué algunos países son colectivamente más ricos que otros? ¿Por qué algunos países continúan en una trayectoria ascendente de crecimiento económico, mientras que otros se estancan y declinan? ¿Por qué ciertos países se destacan por su producción de alta calidad y alto valor agregado en productos electrónicos o automóviles de alta tecnología?» (Menz, 2017: 1-2). Lagos se desempeñó entre 1963 y 1970 como profesor ordinario de Economía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Otro estudiante destacado de Alberto Baltra fue el profesor de Derecho Económico Jorge Streeter, quien relata lo siguiente:

Fui alumno de don Alberto Baltra en la Cátedra de Economía Política (primer año de la carrera). En el segundo año, Política Económica, estudié con el Profesor don Ricardo Claro V. En tercer año, cátedra de Finanzas Públicas, mi profesor fue don Sergio Carvallo H. La cátedra de Derecho Económico no existió en mis años de estudiante en la Facultad. No recuerdo que en alguna de las cátedras ya nombradas siguiéramos un texto determinado. Pero sí recuerdo bien que, luego de estudiar Economía Política con el Profesor Baltra, él comenzó la publicación de su libro sobre la materia, en el que se reconocían sus clases por el método y el orden de presentación de los temas. Asimismo, luego del año en que cursé Finanzas Públicas, el profesor Carvallo escribió un texto sobre los antecedentes económicos de la legislación tributaria que, en gran parte, recogía sus experiencias como docente. Luego de recibir el título profesional, partí al extranjero y regresé a Chile hacia fines del año 1970. Creo que habrá sido en noviembre de ese año que, visitando la Facultad, tuve la oportunidad de conversar con el Profesor don Rubén Oyarzún G., director del Seminario de Economía. Ya antes, con motivo de preparar y redactar mi memoria de prueba había tenido la oportunidad de trabajar con el Profesor Oyarzún. Él, muy gentilmente, hizo publicar mi memoria en la *Revista de Derecho*

Económico que dirigía precisamente el mismo Profesor Oyarzún. En esa conversación de noviembre de 1970 don Rubén me preguntó si yo estaría interesado en cooperar con el Departamento haciendo clases en alguna de sus disciplinas jurídicas. Ante mi respuesta afirmativa me ofreció un curso de Derecho Económico que se impartía en el tercer año de la carrera. Y así fue como en marzo de 1971 me inicié en la docencia de esta asignatura. Los inicios no son fáciles, pero debo reconocer que si algo no me faltó en mis primeros años fue tener temas de interés para la clase. Basta pensar en todo lo que ocurrió en el país con la aplicación de la legislación económica a partir de 1971 para darse cuenta de que la asignatura era de la mayor actualidad.⁷

Finalmente, y entre varios otros, el abogado y político Jorge Arrate también fue discípulo de Alberto Baltra. Arrate, quien luego de graduarse como abogado obtuvo un máster en Economía en la Universidad de Harvard, comenta brevemente sobre su experiencia académica:

Fui su alumno y compartimos, además, por un tiempo, tendencia política. Mis profesores en la Escuela fueron Alberto Baltra en Economía Política; Alberto Riosco en Política Económica y Jaime Faivovich en Derecho Financiero. Mi vocación por el derecho tuvo como fundamento la forma como mi familia valoraba la idea de justicia. Pero los estudios y la primera práctica me llenaron de dudas sobre la identidad del derecho y justicia. Me sentí atraído por las ciencias sociales y elegí la economía porque había un muy buen curso de posgrado en la Universidad de Chile (ESCOLATINA). Cuando la Escuela inició las clases en las tardes y creó la estructura necesaria, Baltra me incorporó a media jornada como su asistente, mientras yo terminaba mis cinco semestres de posgrado. Reemplacé a veces a Baltra, como asistente, e hice clases tipo taller en las tardes a grupos de quince o veinte alumnos. Utilicé capítulos de su libro y agregué textos que había conocido en mis estudios de economía.⁸

La formación de ayudantes ha cobrado relevancia en los actuales procesos de enseñanza–aprendizaje en la academia jurídica, por lo que la opción de Baltra, en ese contexto, resultó ser valiosa (Moya y otros, 2021).

A partir del análisis de los testimonios de ayudantes formados por Alberto Baltra, y que posteriormente desarrollaron exitosas trayectorias públicas y privadas, se desprende que se trató de una función a la que dedicó especial atención y en la que exigió a sus discípulos avances y resultados bastante concretos.⁹

7. Jorge Streeter, entrevista por el autor, 22 de marzo de 2021

8. Jorge Arrate, entrevista por el autor, 30 de marzo de 2021.

9. Lamentablemente, a la fecha de cierre de este trabajo, no fue posible acceder al testimonio de doña Paulina Momberg, calificada por los entrevistados como una de las estudiantes más brillantes que desempeñaron la función de ayudante del profesor Baltra.

En ese sentido, y dadas las labores principalmente funcionarias del profesor Baltra, su docencia recogía una síntesis bastante detallada de los autores que estudiaba y a partir de los cuales estructuró su visión del keynesianismo chileno, considerando su matriz radical.

En la temática en que Baltra acentuó su dedicación destaca claramente las cuentas nacionales, estudiadas rigurosamente, tal vez para dar una base cuantitativa a su gestión o probablemente para aproximarse más bien tímidamente a la economía neoclásica. En cuestiones microeconómicas, la contribución más robusta, por ejemplo, en temas de *interlocking* y competencia, proviene de Ricardo Lagos y no de Alberto Baltra.

Conclusiones

En el contexto chileno, la enseñanza de contenidos económicos que se ha incluido en los planes de estudio de la carrera de Derecho exhibe un extenso desarrollo en el que pueden identificarse diferentes etapas. Inicialmente esta enseñanza se concretó en la instalación de la cátedra de Economía Política en el Instituto Nacional, la que después fue incorporada al plan de estudios de la Facultad de Derecho en la Universidad de Chile.

Conforme a la propuesta de periodificación planteada en el trabajo, la evolución en la enseñanza de la Economía Política, en los estudios de derecho, abarca un período de aproximadamente ciento cincuenta años. En este ciclo destacaron numerosos profesores que sirvieron la cátedra, conforme a los estándares y costumbres de su época, y publicaron textos de enseñanza, elaborados fundamentalmente sobre apuntes de las propias clases que dictaban.

El curso de Economía Política constituye el antecedente de la actual cátedra de Derecho Económico, que continúa enseñándose tanto en la Universidad de Chile, como en otras facultades y escuelas de Derecho.

Durante la primera mitad del siglo XX, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, destacó la figura del profesor Alberto Baltra, tanto en la enseñanza de la cátedra, en la publicación de artículos y de una obra particularmente especializada para su tiempo, como fue *Teoría económica*, en dos volúmenes.

El trabajo además demuestra que la labor académica del profesor Baltra no solo cubrió la docencia, la investigación y publicación de textos, sino que también la formación de ayudantes, en quienes influyó notablemente, según dan cuenta testimonios personales recogidos de algunos de ellos.

A partir de dichos testimonios, se concluye que el modelo docente del profesor Baltra se estructuró sobre la clase magistral, dictada por él mismo, pero apoyada

intensamente por la función de sus ayudantes, a través de sesiones de repaso. Estas consistían en una profundización de sus clases o bien en explicaciones más extensas sobre capítulos de su obra *Teoría económica*.

Referencias

- AIMONE, Enrique y Adolfo Silva (2015). «La noción de derecho económico». *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 64: 387-420.
- BALTRA, Alberto (1935). *Ensayo de una teoría general de los actos inoponibles*. Santiago: Ediciones Universidad de Chile
- . (1963). *Teoría económica. Volumen I*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- . (1975). *Teoría económica. Volumen II*. Santiago: Editorial Andrés Bello.
- BOWLEY, Robin (2020). «Enabling law students to understand business concepts: Reflections on developing a business case study for corporate law». *The Law Teacher*, 54 (2): 169-193.
- BOZZO, Sebastián y Rebeca Remeseiro (2021). «Hacia un currículo que fortalezca la educación financiera en las carreras de Derecho». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8 (1): 45-68. DOI: [10.5354/0719-5885.2021.61454](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.61454).
- CARVALLO, Sergio (1963). «Historia de la enseñanza de la economía en Chile, a través de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile». *Revista de Derecho Económico*, 4 y 5: 175-198. Disponible en <https://bit.ly/3MKrRzy>.
- CORREA, Sofía (1997). «Zorobabel Rodríguez. Un católico liberal». *Estudios Públicos*, 66: 387-426. Disponible en <https://bit.ly/39iJo4s>.
- COTTER, Anne Marie (2017). «Teaching Law for the real world. Bridging the gap between law school and legal profession». *Asian Journal of Legal Education*, 4 (1) 71-77. DOI: [10.1177/2322005816669606](https://doi.org/10.1177/2322005816669606).
- DA SILVA LOPES, Carina y Franceli Grigoletto Papalia (2021). «Educação jurídica e currículo: Um olhar sobre a interdisciplinaridade». *Revista de Pesquisa e Educação Jurídica*, 7 (2): 92-106. Disponible en <https://bit.ly/3MKxOMU>.
- DU MARAIS, Bertrand (2012). «Training lawyers for a globalized world in economic crisis». *Journal of Legal Education*, 61 (3): 455-461. Disponible en <https://bit.ly/3MJQ1dB>.
- GÁRATE, Manuel (2012). *La revolución capitalista de Chile*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- GARAY, Cristián (2013). *Jean Gustave Courcelle-Seneuil: Una obra para la libertad*. Santiago: Fundación para el Progreso.
- HUANCA, Félix (2015). «Estudio del derecho desde la economía». *Revista Jurídica Derecho*, 2 (3): 97-114. Disponible en <https://bit.ly/3zt4veW>.
- LAGOS, Ricardo (2012). *Así lo vivimos. La vía chilena a la democracia*. Santiago: Taurus.

- . (1961). *La concentración del poder económico. Su teoría. Realidad chilena*. Santiago: Editorial del Pacífico.
- . (2013). *Mi vida. Desde la infancia a la lucha contra la dictadura*. Santiago: Penguin Random House.
- LLORCA-JAÑA, Manuel y Rory Miller (2021). *Historia económica de Chile desde la Independencia*. Santiago: RIL Editores.
- MARMOLEJO, Crispulo (2019). *Agencias reguladoras*. Santiago: Thomson Reuters.
- MENZ, George (2017). *Comparative political economy*. Oxford: Oxford University Press.
- MOYA, Beatriz; Felipe Quintano, Alejandra Cid, Patricia Schwerter y Alejandro Zúñiga (2021). «Impacto de la integración de ayudantes en la formación de abogados». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8 (1): 157-176. DOI: [10.5354/0719-5885.2021.57774](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.57774).
- MOORE, Daniel (1962). *Derecho económico*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- MUÑOZ, Oscar (1996). *Después de las privatizaciones. Hacia el Estado regulador*. Santiago: Cieplan/Dolmen Ediciones.
- NÚÑEZ, Raúl y Nicolás Carrasco (2015). «Análisis económico de la administración de justicia: ¿La justicia como bien público?» *Revista Chilena de Derecho*, 42 (2): 595-613.
- RAMÍREZ, Hernán y Alberto Baltra (1960). *Balmaceda. Pedro Aguirre Cerda*. Santiago: Editorial Orbe.
- RECIO, Ximena (1998). *El discurso pedagógico de Pedro Aguirre Cerda*. Valparaíso: Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- RUGGLES, Richard (1956). *Ingreso nacional: Introducción y análisis*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- SALINAS, Carlos (2014). *120 años enseñando el derecho*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- SANHUEZA, José, María Francisca Elgueta y Eric Palma (2018). «Masificación, segmentación y satisfacción en estudiantes de educación superior en Chile: El caso de la carrera de derecho». *Revista Espacios*, 39 (52). Disponible en <https://bit.ly/3xKbA9C>.
- TIRADO, Misael y Juan Bedoya (2018). «Análisis económico del derecho aplicado a la enseñanza del derecho: Una aproximación al uso de la teoría de juegos». *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 18 (34): 13-32. Disponible en <https://bit.ly/39fyZ9p>.
- WULF, Alexander (2016). «Law as a part of managerial skills. Reform proposals for teaching Law to Business Administration and Economics students». *Asian Journal of Legal Education*, 3 (2): 129-143.

Agradecimientos

El autor agradece las entrevistas concedidas por las siguientes personas que fueron alumnos o ayudantes del profesor Alberto Baltra: Expresidente Ricardo Lagos (22 de agosto de 2017); Hernán Somerville (29 de enero de 2021); Andrés Bianchi, (17 de junio de 2021); Jorge Streeter (22 marzo 2021); Jorge Arrate (30 de marzo de 2021).

Sobre el autor

CRÍSPULO MARMOLEJO GONZÁLEZ es doctor en Derecho, Universidad de Chile. Profesor de Derecho Económico, Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Su correo electrónico es crispulo.marmolejo@pucv.cl.  <https://orcid.org/0000-0001-7086-6369>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)